

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Señor(a)
IPCO 2012 LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO, SISTEMA, Y MÉTODO PARA PROCESAR SOLICITUDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/GB2015/053034

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 14 de octubre de 2015.

PRIORIDAD(ES): 18/12/2014, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1422900.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2017/0007195 del 19 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema resiliente y flexible para almacenar y administrar efectivamente mensajes de transacción electrónicos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para procesar mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras, cada mensaje de solicitud de transacción incluye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera, el dispositivo comprende: una pluralidad de conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera; y una base de datos agrupada conectada a la pluralidad de conmutadores, la base de datos agrupada comprende una pluralidad de bases de datos sincronizadas, en donde la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido.

2. De la solicitud de patente

2.1 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 y 6 no son claras porque la frase “(...) que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje



Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

de solicitud de transacción recibido (...)” sugiere la implementación de un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales, lo cual no corresponde a materia patentable. Se solicita eliminar esta frase del capítulo reivindicatorio.

3. Argumentos de la(s) Oposición(es)

Argumentaciones de ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA – ASOBANCARIA

Argumenta la opositora que la solicitante mediante la presente solicitud pretende obtener derechos exclusivos de propiedad industrial, a saber, los derechos otorgados por una patente de invención, sobre una presunta invención que en realidad no cumple con los criterios mínimos de claridad, novedad y nivel inventivo necesarios para la obtención de una patente.

Posteriormente, basándose en el artículo 15 literal e) de la decisión 486, la opositora señala que *“(...) la solicitud de patente que se pretende proteger en realidad consiste en un programa de computador (software), ya que la tecnología presentada se encuentra definida a partir de una serie de instrucciones, palabras o códigos, que llevan a la realización o ejecución de una tarea o a la obtención de un resultado esperado (...)*”.

Adicionalmente, basándose en el artículo 15 literal d) de la decisión 486, la opositora argumenta que el dispositivo reivindicado corresponde a un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales en el cual un programa de soporte lógico permite la ejecución de transacciones financieras entre entidades financieras.

Por otra parte, la opositora se refiere que la solicitud no es elegible para estudio de patentabilidad al afirmar que *“(...) la máquina, esto es el o los conmutadores, al ser programados mediante las instrucciones del presunto método, no quedan limitados al uso de acuerdo con las instrucciones reclamadas, de manera que el método reivindicado no requiere una máquina en particular (...)*”. Además, menciona que las etapas del método de la solicitud de patente no realizan una transformación tal que los datos tengan una función o aplicación diferente.

Por otra parte, la opositora señala que la invención no cumple con el requisito mínimo de claridad al argumentar que en el capítulo reivindicatorio presentado, los términos *"conmutador(es)", "unidad(es) de almacenamiento", "identificador", "circuitaje de procesamiento", "firma digital"*, entre otros, no son claros y concisos, toda vez que no restringen el alcance de la invención y, califican con adjetivos ajenos al campo técnico elementos ampliamente conocido.

Asimismo, la opositora señala que la reivindicaciones 1 a 5 reclaman resultados a alcanzar, tal como lo hacen las expresiones *"cada mensaje de solicitud de transacción instruye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera", "es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera", "cada una configurada para registrar un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción", "configurada para generar un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido", "identifica de manera única la transacción con la cual se asocia el mensaje de solicitud de transacción", "es operable para verificar el mensaje de solicitud de transacción firmado", "enruta el*



Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

mensaje de solicitud de transacción a un conmutador particular en base en el identificador”, “es operable para verificar el mensaje de solicitud de transacción firmado”, “es operable para regresar el mensaje de solicitud de transacción a la institución financiera”, “es operable adicionalmente para avisar a la institución financiera de que se ha recibido en el dispositivo un mensaje de solicitud de transacción no verificable”, “es operable para llevar a cabo comunicación de datos con cada uno de los otros dispositivos”.

Adicionalmente, la opositora argumenta que “(...) La reivindicación 3, aunque se refiere a un presunto dispositivo, se redacta como reivindicación de método al emplear expresiones como ‘el mensaje de solicitud de transacción es firmado por una firma digital (...)’, lo cual es confuso y técnicamente inapropiado (...)”.

Por otro lado, para demostrar la falta de novedad y de nivel inventivo, la oponente presenta como pruebas, documentos que, a su parecer, constituyen el estado del arte más cercano: “System And Method For Providing Session Affinity In A Clustered Database Environment” US 2013/054516 publicado el 28 de febrero de 2013 (Documento 1); “Method and apparatus for sequencing transactions globally in a distributed database cluster” US 2007/061379 publicado el 15 de marzo de 2007 (Documento 2); “Loosely Coupled Log Sequence Identifiers” US 2007/239758 (Documento 3) publicado el 10 de octubre de 2007; “Message Binding Processing Technique” US 2009/0292810 publicado el 26 de noviembre de 2009 (Documento 4) y “Secure authentication and payment system” US 2004/049455 publicado el 11 de marzo de 2004 (Documento 5).

Además, la opositora adjunta una lista de documentos no patente con el fin de demostrar que “(...) el uso de protocolos de comunicación es ampliamente conocido y la mayoría sino todos utilizan el reconocimiento de un mensaje mediante su estructura, estructura con base en la cual se toman decisiones y se envían respuestas a la entidad o máquina que estableció el primer contacto (...)”.

A partir de los documentos de patente relacionados, la opositora argumenta que los documentos D02, D04 y D05 afectan el requisito de novedad de las reivindicaciones independientes 1 y 6 de la presente solicitud al relacionar las siguientes tablas comparativas con el fin de demostrar esto:

Tabla 1. Tabla comparativa de características esenciales de la reivindicación 1 con documentos relacionados por la opositora.

Características esenciales	D01	D02	D03	D04	D05
Un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras, cada mensaje de solicitud de transacción instruye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera, caracterizado porque comprende:	✓	✓	✓	✓	✓
dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera, y	-	✓	-	✓	✓
una base de datos agrupada conectada a los dos o más conmutadores, la base de datos agrupada comprende	✓	✓	✓	✓	✓
dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas cada una configurada para registrar un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción, en donde después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido.	-	✓	✓	✓	✓

Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Tabla 2. Tabla comparativa de características esenciales de las reivindicaciones 6 a 8 con documentos relacionados por la opositora.

Características esenciales	D01	D02	D03	D04	D05
Un método para procesar mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras, cada mensaje de solicitud de transacción instruye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera, caracterizado porque comprende:	✓	✓	✓	✓	✓
recibir en uno de dos o más conmutadores localizados en una ubicación un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera, y	-	✓	-	✓	✓
registrar, en cada una de las dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas de una base de datos agrupada conectada a los dos o más conmutadores, un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción;	✓	✓	✓	✓	✓
generar, dentro de la base de datos agrupada y posterior a una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado,	-	✓	-	✓	✓
un registro de resumen de transacciones en la base del mensaje de solicitud de transacciones recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido,	✓	-	✓	-	✓
R7 - Es posible generar un identificador único para cada mensaje	-	✓	-	✓	✓
R7 - Es posible agregar un campo de enrutamiento	✓	✓	-	-	✓
R8 - Es posible agregar una firma digital	-	-	-	-	✓
R8 - Es posible verificar una firma digital	-	-	-	-	✓
R8 - Es posible regresar mensajes no verificados a la institución	-	-	-	-	✓

Posteriormente, la opositora argumenta que la presente solicitud carece de nivel inventivo al mencionar que es posible concebir el método con un entendimiento general de los documentos DN01 a DN05, junto con conocimientos de un documento DN07, del año 2013, puesto que expone que en este documento “(...) el registro de estado de transacciones que permite recuperar la actividad de procesamiento de las mismas luego de una falla o apagón, como se evidencia en la sección ‘Warmstart Transaction Logging and recovery’ (página 34 del archivo PDF) (...)”.

Además, la opositora señala respecto a la implementación de conmutadores en un sistema de transacciones “(...) la implementación de una pluralidad de conmutadores, o “switches” por su nombre técnico en inglés, como se describe en la primera reivindicación, es una característica especificada y prevista por los protocolos TCP e IP, como puede verse en la serie de videos educativos, subidos a la plataforma Youtube, creada por el usuario Ben Eater de dicha plataforma, titulada “Networking Tutorial”, especialmente el octavo video de dicha serie. La utilización de una serie o grupo de conmutadores en cada una de dos instituciones cualesquiera que interactúan es una característica común de las redes tipo Ethernet, como se detalla en el vídeo mencionado y en el documento DN06 que corresponde a un artículo en la página web de la entidad “tom’sIT PRO”, titulado “Network Hardware & Assembly: LAN 102”, que explica la organización común de redes de computador mediante la implementación de una topología tipo estrella que usa conmutadores (...)”.

Por lo tanto, la opositora concluye respecto al nivel inventivo de la solicitud que “(...) el documento en estudio no plantea desarrollos técnicos propios y comprende un método, interfaz y sistema que utilizan solamente y de manera implícita desarrollos técnicos ya existentes, es decir, no elabora en el contenido técnico de su aporte, por lo que no cumple con las características de patentabilidad por nivel inventivo (...)”.

Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Finalmente, la opositora señala que “(...) la solicitud de referencia no cumple con las disposiciones legales establecidas para la obtención de una patente de invención, partiendo desde el hecho que no es una invención, y aun asumiendo que lo es, no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la D. 486 de 2000 por su falta de claridad, de novedad y nivel inventivo, incumpliendo con los artículos 14, 16 y 18 de la misma norma, que la hacen incompatible con el sistema de patentes de la Comisión de la Comunidad Andina.

Por todo lo anterior, se solicita al Honorable Despacho tener en cuenta los argumentos planteados por esta parte en contra de la solicitud presentada por IPCO 2012 LIMITED y declarar fundada la presente oposición. (...)”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de diciembre de 2014 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2002/143756	“Data processing system, accounting system, and data processing system operating method”	03 de octubre de 2002
D2	US 2007/061379	“Method and apparatus for sequencing transactions globally in a distributed database cluster”	15 de marzo de 2007

El documento D1¹ divulga un sistema como un sistema de contabilidad que proporciona servicios de operación continua altamente confiables a bajo costo (Pág. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un sistema de desarrollo de software. Se mantiene un inventario de los módulos de software. Cuando se ensambla un sistema dado, los módulos del inventario se seleccionan para ese sistema (Pág. 1, resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1 Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes (...)” (Radicado N° NC2017/0007195 del 19 de diciembre de 2018).

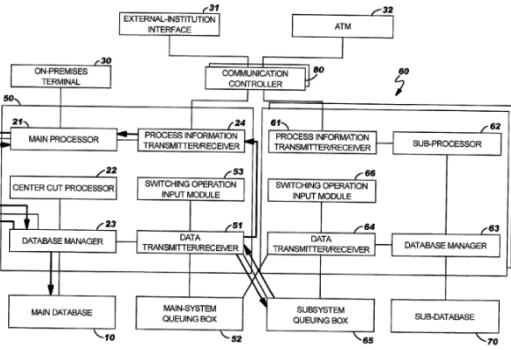
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones	Un sistema como un sistema de contabilidad que proporciona servicios de operación continua altamente confiables a bajo costo (Pág. 1, Resumen).	Sistema y método para recibir y rastrear una pluralidad de transacciones y distribuir las transacciones a al menos dos colas de replicación a través de una red (Pág. 1, resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2002143756A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20021003&D B=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007061379A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070315&D B=&locale=en_EP

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

financieras (...) Dos o más conmutadores (SW1, SW2) localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción (M1) desde una institución financiera.	En tal sistema de red troncal, un terminal local (30) está conectado al sistema principal (50) y una interfaz externa de institución (31) y un cajero automático (terminal) (32) pueden conectarse tanto al sistema principal (50) como al subsistema (60) a través de un controlador de comunicación (controlador de distribución, módulo de aceptación de solicitud de procesamiento, módulo de transferencia selectiva o controlador de conmutación) (80) (Pág. 4, Párr. 053). En la siguiente figura se puede apreciar que la unidad (50) y la unidad (60) cuenta con una unidad de conmutación cada una para conectarse a una institución financiera externa y a un ATM:  (Fig. 8).	No se menciona
Base de datos agrupada (110A), ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores.	Además, debido a que el par del sistema principal (50) y la base de datos principal (10) y el par de subsistema (60) y la subbase de datos (70) operan alternativamente, y los datos se transfieren entre ellos de manera asincrónica, su mantenimiento se puede realizar sin obstáculos (Pág. 7, Párr. 098).	No se menciona
La base de datos agrupada comprende dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas (109A, 109B) cada una configurada para registrar una copia idéntica respectiva de un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción.	Además, debido a que el par del sistema principal (50) y la base de datos principal (10) y el par de subsistema (60) y la subbase de datos (70) operan alternativamente, y los datos se transfieren entre ellos de manera asincrónica, su mantenimiento se puede realizar sin obstáculos (Pág. 7, Párr. 098). Los datos así almacenados en la base de datos principal (10) son especialmente críticos para las instituciones financieras. Por lo tanto, el sistema troncal requiere una alta confiabilidad. Por tanto, se han adoptado diversas estrategias, como la redundancia dual de la base de datos principal (10) (Pág. 1, Párr. 007). Es pertinente aclarar que para un técnico medianamente versado en la materia que una base de datos redundante implica la replicación de una copia exacta de los datos	No se menciona

Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

	almacenados en la base de datos principal.	
En donde después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada esta configurada para generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido.	No se menciona	Si esta transacción se ha comprometido con la base de datos (111), el estado de la transacción de la entrada se establece en "comprometido" (112) por el secuenciador (12), lo que indica que esta transacción está lista para aplicarse a las otras bases de datos (200) (Pág. 5, Párr. 055). El monitor (6) además recibe datos con respecto a las bases de datos (5) y muestra el estado de cada base de datos (5) y el número de transacciones confirmadas (Pág. 4, Párr. 050).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sistema de contabilidad que proporciona servicios de operación continua altamente confiables a bajo costo (Pág. 1, Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el dispositivo divulgado de D1 consiste en que después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido.

El efecto que se logra al incluir que después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido es que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelve no operacional, por lo tanto se obtiene una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 con el fin de que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelve no operacional, por lo tanto, se obtenga una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia?

Sin embargo, el incluir que después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el

Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

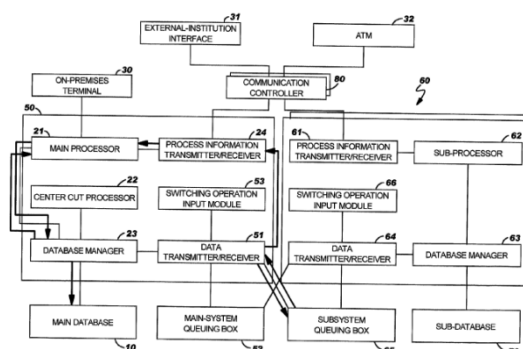
Ref. Expediente N° NC2017/0007195

mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido para que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelve no operacional, por lo tanto se obtiene una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a que si esta transacción se ha comprometido con la base de datos (111), el estado de la transacción de la entrada se establece en "comprometido" (112) por el secuenciador (12), lo que indica que esta transacción está lista para aplicarse a las otras bases de datos (200) (Pág. 5, Párr. 055). El monitor (6) además recibe datos con respecto a las bases de datos (5) y muestra el estado de cada base de datos (5) y el número de transacciones confirmadas (Pág. 4, Párr. 050).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido del documento D2 en el dispositivo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El subprocesador (62) hace referencia a los datos almacenados en la sub-base de datos (70) a través del administrador de la base de datos (63) basándose en la información de identificación de la cuenta y la información de solicitud de transacción transferida desde la interfaz (31) de institución externa o el ATM (32) (Pág. 6, Párr. 078).
- Reivindicación 5: En tal sistema de red troncal, un terminal local (30) está conectado al sistema principal (50) y una interfaz externa de institución (31) y un cajero automático (terminal) (32) pueden conectarse tanto al sistema principal (50) como al subsistema (60) a través de un controlador de comunicación (controlador de distribución, módulo de aceptación de solicitud de procesamiento, módulo de transferencia selectiva o controlador de conmutación) (80) (Pág. 4, Párr. 053). En la siguiente figura se puede apreciar que la unidad (50) y la unidad (60) distribuidos en diferentes ubicaciones, cuenta con una unidad de conmutación cada una para conectarse a una institución financiera externa y a un ATM:



(Fig. 8).

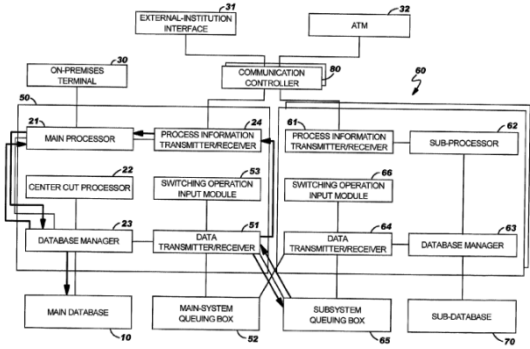
Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Las reivindicaciones dependientes 2 y 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 6 consiste en: “Un método para procesar mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas (...)” (Radicado N° NC2017/0007195 del 19 de diciembre de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para procesar mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras (...)	Un método de operar un sistema de procesamiento de datos de acuerdo con la presente invención comprende los pasos de: procesar una solicitud de procesamiento proporcionada desde una fuente externa en un primer sistema de procesamiento y almacenar datos resultantes del proceso en una primera base de datos (Pág. 2, Párr. 026)	Sistema y método para recibir y rastrear una pluralidad de transacciones y distribuir las transacciones a al menos dos colas de replicación a través de una red (Pág. 1, resumen).
Recibir en uno de dos o más conmutadores (SW1, SW2) localizados en una ubicación un mensaje de solicitud de transacción (M1) desde una institución financiera.	En tal sistema de red troncal, un terminal local (30) está conectado al sistema principal (50) y una interfaz externa de institución (31) y un cajero automático (terminal) (32) pueden conectarse tanto al sistema principal (50) como al subsistema (60) a través de un controlador de comunicación (controlador de distribución, módulo de aceptación de solicitud de procesamiento, módulo de transferencia selectiva o controlador de conmutación) (80) (Pág. 4, Párr. 053). En la siguiente figura se puede apreciar que la unidad (50) y la unidad (60) cuenta con una unidad de conmutación cada una para conectarse a una institución financiera externa y a un ATM:  (Fig. 8).	No se menciona
Registrar, en cada una de las dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas (109A, 109B) de una base de datos agrupada (110A), ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores,	Además, debido a que el par del sistema principal (50) y la base de datos principal (10) y el par de subsistema (60) y la subbase de datos (70) operan alternativamente, y los datos se transfieren entre ellos de manera asincrónica, su mantenimiento se puede realizar sin obstáculos (Pág. 7, Párr. 098). Los datos así almacenados en la base de datos principal (10) son especialmente	No se menciona

Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

una copia idéntica respectiva a un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción.	críticos para las instituciones financieras. Por lo tanto, el sistema troncal requiere una alta confiabilidad. Por tanto, se han adoptado diversas estrategias, como la redundancia dual de la base de datos principal (10) (Pág. 1, Párr. 007). Es pertinente aclarar que para un técnico medianamente versado en la materia que una base de datos redundante implica la replicación de una copia exacta de los datos almacenados en la base de datos principal.	
Generar, dentro de la base de datos agrupada y posterior a una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, un registro de resumen de transacciones en la base del mensaje de solicitud de transacciones recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido.	No se menciona	Si esta transacción se ha comprometido con la base de datos (111), el estado de la transacción de la entrada se establece en "comprometido" (112) por el secuenciador (12), lo que indica que esta transacción está lista para aplicarse a las otras bases de datos (200) (Pág. 5, Párr. 055). El monitor (6) además recibe datos con respecto a las bases de datos (5) y muestra el estado de cada base de datos (5) y el número de transacciones confirmadas (Pág. 4, Párr. 050).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulga un método de operar un sistema de procesamiento de datos de acuerdo con la presente invención comprende los pasos de: procesar una solicitud de procesamiento proporcionada desde una fuente externa en un primer sistema de procesamiento y almacenar datos resultantes del proceso en una primera base de datos (Pág. 2, Párr. 026).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6 y el método divulgado de D1 consiste en generar dentro de la base de datos agrupada y posterior a una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, un registro de resumen de transacciones en la base del mensaje de solicitud de transacciones recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido.

El efecto que se logra al incluir generar dentro de la base de datos agrupada y posterior a una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, un registro de resumen de transacciones en la base del mensaje de solicitud de transacciones recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido es que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelve no operacional, por lo tanto se obtiene una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia.

Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelve no operacional, por lo tanto, se obtenga una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia?

Sin embargo, el incluir generar dentro de la base de datos agrupada y posterior a una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, un registro de resumen de transacciones en la base del mensaje de solicitud de transacciones recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido para que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelve no operacional, por lo tanto se obtiene una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a que si esta transacción se ha comprometido con la base de datos (111), el estado de la transacción de la entrada se establece en "comprometido" (112) por el secuenciador (12), lo que indica que esta transacción está lista para aplicarse a las otras bases de datos (200) (Pág. 5, Párr. 055). El monitor (6) además recibe datos con respecto a las bases de datos (5) y muestra el estado de cada base de datos (5) y el número de transacciones confirmadas (Pág. 4, Párr. 050).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir generar dentro de la base de datos agrupada y posterior a una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, un registro de resumen de transacciones en la base del mensaje de solicitud de transacciones recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido del documento D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 6. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7: El subprocesador (62) hace referencia a los datos almacenados en la sub-base de datos (70) a través del administrador de la base de datos (63) basándose en la información de identificación de la cuenta y la información de solicitud de transacción transferida desde la interfaz (31) de institución externa o el ATM (32) (Pág. 6, Párr. 078).

La reivindicación dependiente 7 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 6, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2002/143756	1, 2 y 5 a 7	Nivel Inventivo
D2	US 2007/061379	1 y 6	Nivel inventivo

Oficio N° **963** de **29 de enero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0007195		1°		2°		3°		Revoca	X
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/GB2015/053034		14 de octubre de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
18/12/2014				X					
Solicitante									
IPCO 2012 LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Transaction, status, transaction status, switch*, database, updat*, bank, finance*, fault tolerant, backup, redundant
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G06Q 20/02, G06Q 20/30, G06Q 20/38

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(?)
SIPI	CO 6650385	15/04/2013	-	-	A
Opositor-ASOBANCARIA	US 2007/061379	15/03/2007	1 y 6	(Pág. 2, Párr. 022) (Pág. 3, Párr. 032) (Pág. 4, Párr. 050) (Pág. 5, Párr. 054) (Pág. 5, Párr. 055) (Pág. 6, Párr. 061)	Y
EPO	US 2009/292810	26/11/2009	-	-	A
	US 2008/072226	20/03/2008	-	-	A
	US 2003/023877	30/01/2003	-	-	A
	US7131108	31/10/2006	-	-	A
USPTO	US 2002/138431	26/09/2002	-	-	A
	US6629135	30/09/2003	-	-	A
	US 2009/006233	01/01/2009	-	-	A
	US 2009/177675	09/07/2009	-	-	A
	US 2008/072226	20/03/2008	-	-	A
	US 2005/209957	22/09/2005	-	-	A
	US 2003/023877	30/01/2003	-	-	A
	US 2005/171811	04/08/2005	-	-	A
JPO	JP 2002/042038	08/02/2002	-	-	A
	JP 2009/282807	14/07/2011	-	-	A
	JP 2011/138523	14/10/2015	-	-	A
	Patbase	US 2002/143756	03/10/2002	1, 2 y 5 a 7	(Pág. 1, Párr. 007) (Pág. 4, Párr. 053) (Pág. 6, Párr. 078) (Pág. 7, Párr. 098)

(¹) Cita completa literatura no patente

Oficio N° 963 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

(LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.</i>	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 28/01/2020	
Examinador: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS	